



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	YILMER JAVIER RANGEL PAREJO
APODERADO:	MAURICIO JOSE RIVERO DIAZ
DEMANDADA:	LEIDY MARIAN IBARRA PERALTA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00225-00
ASUNTO:	AUTO RECHAZA

Se observa en el presente proceso, que la parte demandante, **YILMER JAVIER RANGEL PAREJO**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, no hizo uso del traslado concedido, en el auto de octubre treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023), es decir, no cumplió con los señalamientos ordenados en la providencia citada, en consecuencia, se ordena su **RECHAZO**.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d20829ccab708227dd4395de45329e78aa5c772615a4392d72c42b8e6081f13**
Documento generado en 10/11/2023 08:56:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>